



*Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable*  
*Secretaría de Energía*

SALTA, 26 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 020

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Expte. N° 302-144855/2016 Original y Agregados.-

**VISTO:** El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) presentado por la empresa EDESA S.A. correspondiente al proyecto "Nueva Estación Transformadora San Agustín 132/33/13,2 KV – 30 MVA", a emplazarse en la localidad de San Agustín, Municipio de La Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho proyecto es atender la demanda de suministro de energía eléctrica en el sudeste del Valle de Lerma, Provincia de Salta;

Que la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 85 expresa: *"DE LAS FUENTES DE ENERGÍA. Corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo. Los poderes públicos promueven la utilización y conservación de las fuentes de energía..."*;

Que en la Sección II del Capítulo VI del Título III de la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente, se establece la obligación, tanto para proponentes públicos como para privados, de presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social, lo que ha sido cumplimentado en estos autos por la proponente;

Que se dio vista a la Secretaria de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por art. 90 del Decreto Reglamentario 3097/00 de la Ley N° 7070/00 de Protección de Medio Ambiente, el cual establece que: *"En todos los casos es de notificación y vista obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente, bajo pena de nulidad. Dicha vista deberá contener el dictamen y demás elementos de juicio necesarios"*; la cual a fs. 204/208 concluye que el proyecto cumple con los contenidos mínimos y comparte las observaciones y conclusiones realizadas por el Subprograma de Fiscalización Ambiental de la Secretaria de Energía de la Provincia;



*[Handwritten signature]*

